

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-1410/14

En la ciudad de La Plata, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de ABRIL de 2016, entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en avenida 13 entre 47 y 48 de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente Dr. Luis Esteban Genoud, en adelante "LA CESIONARIA", y la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 2725 de esa ciudad, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. Julio César Pereyra, en adelante "LA CEDENTE", por la otra parte, acuerdan formalizar la presente Cesión del Contrato de Locación, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Institucional suscripto entre ambas jurisdicciones el día 3 de julio de 2014 y del Contrato de Comodato que del mismo derivara, firmado el día 12 de febrero de 2015, registrado con fecha 19 de febrero de 2015 bajo el número 297; quedando sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: LA CEDENTE transmite a LA CESIONARIA todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato de locación suscripto el día 7 de julio de 2014 y su respectiva modificación de fecha 30 de octubre del mismo año, respecto del inmueble ubicado en calle Las Heras n° 339 de la ciudad y Partido de Florencio Varela, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 137, Parcela 10-b, Partida Inmobiliaria 5489, inscripto el dominio al Folio n° 1154 del año 1953 del Registro del Partido de Florencio Varela (032), con una superficie cubierta de 331 m2, propiedad de los señores Nicolás Ferrone, DNI 93.644.779, CUIT 20-93644779-2 y Teresa Ferrone, DNI 5.082.136, CUIT 27-05082136-1, con domicilio legal en calle Monteagudo n° 838 del Partido de Florencio Varela, conforme la autorización conferida por estos últimos en el mencionado contrato y en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula cuarta del Contrato de Comodato referenciado en el encabezamiento.-----

SEGUNDA: LA CESIONARIA acepta de conformidad y manifiesta encontrarse en posesión del inmueble detallado en la CLAUSULA PRIMERA desde el día 4/

/de marzo de 2015 –conforme Acta de Recepción oportunamente labrada-, en atención a su carácter de “comodataria” en virtud de lo previsto en la cláusula segunda del referido Contrato de Comodato.-----

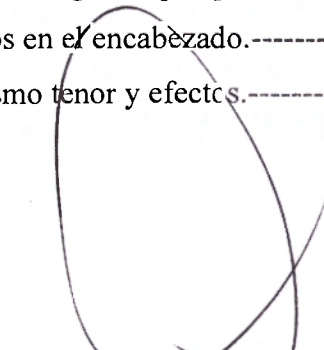
TERCERA: La CESIONARIA declara que el inmueble se encuentra actualmente ocupado por del Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial Quilmes.-----

CUARTA: Las partes acuerdan que la presente cesión se considerará efectuada desde el día 4 de marzo de 2016, fecha en que operó el vencimiento del citado Contrato de Comodato, y de acuerdo a lo estipulado en sus cláusulas tercera y cuarta.-----

QUINTA: LA CESIONARIA se compromete a notificar fehacientemente esta cesión a la parte locadora en el plazo de diez (10) días contados a partir de la suscripción del presente.-----

SEXTA: Las partes constituyen para todos los efectos legales que pudieran emerger de la presente cesión los domicilios consignados en el encabezado.-----
En conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efectos.-----


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JULIO CESAR PEREYRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Florencia Varela

CONVENIO N° 374 29/4/2016.